



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que se encuentra pendiente la aprobación de la liquidación del crédito. Sírvase proveer.

Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 2022 00 422 00			
EJECUTANTE	Sara Ángel García	DOC. INDENT	20.621.266
EJECUTADO	Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia		
PRETENSIÓN	Librar mandamiento de pago por las condenadas emanadas de una conciliación judicial.		

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que se encuentra pendiente aprobación de la liquidación del crédito presentada por la ejecutante y la liquidación de costas judiciales realizada por la Secretaría del Despacho.

El mandamiento de pago emanado en esta instancia, es relativo al reconocimiento y pago de una pensión de sobrevivientes, intereses moratorios y costas del trámite ordinario y trámite ejecutivo, respecto de las cuales no hay ningún tipo de cumplimiento por parte de la ejecutada.

En atención a la liquidación presentada por la parte actora, no se aprobará como quiera que la misma se encuentra desactualizada, tanto en el capital de mesadas adeudadas como en intereses moratorios. Así las cosas, procedió el Despacho a realizar la liquidación correspondiente por los valores objetos de ejecución, con fecha a esta providencia respecto de la cual se impartirá su aprobación. Igual sucederá con la liquidación de costas realizada.

En consecuencia, se resuelve:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho e impartirle **APROBACIÓN** por valor de por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$580.000,00)**, a cargo de la ejecutada, por conceptos de costas del trámite ejecutivo.

SEGUNDO: NO APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, de conformidad con las razones dadas en parte considerativa de esta providencia.

TERCERO: APROBAR la liquidación del crédito elaborada por el Despacho, por las siguientes sumas, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del CGP:

- Por concepto de retroactivo pensional al 26 de octubre de 2023: **CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 125.372.173,39).**
- Por concepto de costas del trámite ordinario y ejecutivo: **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 3.580.000,00).**
- Por concepto de intereses moratorios del Art. 141 de la Ley 100 de 1993, liquidados al 26 de octubre de 2023: **NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$ 95.557.408,00).**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: REQUERIR a la ejecutada **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**, para que proceda a dar cumplimiento a las obligaciones que dan lugar al presente mandamiento ejecutivo, so pena de imponer las sanciones establecidas en el Art. 44 del C.G.P., por incumplimiento a orden judicial. Se concede el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 27 DE OCTUBRE DE 2023
Por ESTADO N.º 100 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e1b212f8da38a24b3b2c633f5d7db6cae526d4a2ca3a165cb18d207e0e6dbbc**

Documento generado en 27/10/2023 05:53:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>